

1673-1674

Alcaldia del S.º Capp.º D.º Andres de Madariaga

Yo el S.º de la dha casa de Consejo de la Villa de Veg.
A treinta dias de Mayo de setecientos e siete años
y presentay
sus años de juraron Los señores Don Nicola Antonio de
Madariaga. Cau. de la orden de Santiago y teniente de señor
Capp.º Don Andres de Madariaga alcalde propietario y Don M.º
de Alvarado Sindico general de la dha casa y el capitan
Ignacio de Arube teniente y Lazaro de Aranzaca y D.º
Juan de la Cruz menor Manuel de Barba de Ariza y Pedro de
de Cruz sagasti. Larrave de Jidors Joseph de Ezilla y Pedro
de Micolalde, Domingo de Cortazarria y Ignacio de
Arizacue lasa diputados que son la dha casa, D.º
Jeno de la dha villa por testimonio de un dho
Elorbarria escrib.º de D.º Pedro de Arana y el numero
y juramento de la dha villa nueva como electos
parale presente ano ayer dia de San Miguel San Miguel
y siete y nueve de los mes de mayo. y estando unidos
el dho señor Don Nicola Antonio de Madariaga que
haze oficio de Alcalde de ella y D.º de Arana por
D.º de Arana y sobre la Cruz de Sabara Real en forma
de los dhas Indios e teniente de Jidors y diputados
de q.º Juan cada uno sin q.º de Arana de oficio sin
Ponibilidad alguna de que eloran a D.º de Arana
Agarar todo lo que contra ellos y cada uno de ellos se
Juzgado y sentenciado en todas instancias. Todos ellos
hicieron sin q.º cumplidamente y prometieron y se oblig.
de lo ansí hacer cumplir y pagar
Despues todos los dhas señores el dho juramento renovar en
el dho juram.º y fecha de la dha casa de acordar
y cumplir y pagar y de que de en q.º la dha D.º de Arana
Madre de Dios que en su dha de que de original en el
Primer instance de la dha natura
De dia de nombracion por de propietario de la dha casa y presentay
de la dha villa y el dho D.º de Arana. a Antonio de Cruz
D.º de Arana y mandaron entre con que de todo lo q.º procediere de la dha casa

Hecho los dichos señores nombraron por recibos
 de las quemas de este año (dijo el dicho de nombre de
 el Saucun Salazar y sus sucesores a los dichos
 Salazar de Brancaga y Manuel de Brancaga de Brancaga
 Paraque de las y de Brancaga de Brancaga de Brancaga

Hecho asimismo nombraron por guardamonte
 a sauer y la partida de Almorca a Ignacio de
 Amos qui bar = y para la partida de los rios a Andres
 de Vitor = y para la partida de Sotenas a Man de
 Barnana = y para la partida de Gastandola
 a Juan perez de Equen a quienes ordenan y mandan
 por cada todo Cuidado y vigilancia cada uno
 su partido en la custodia guardia y administracion
 y gobierno de los montes, y en defecto se proceda
 Contrallos y otros rios

Hecho nombraron por Examinador de los montes
 a Miguel de Larrea Craube

Hecho el dicho Manuel de Brancaga de Brancaga de Brancaga
 y presento ante los dichos señores el titulo y despacho que la
 Real Cedula dada por la Reyna gobernadora una vez
 firmada por el Real mano y de Almorca de los señores
 de su consejo de camara y referendada por el dicho de Brancaga

(su secretario) su fecha en Madrid a los catorce
 de setiembre pasado donde le ha sido de nombre
 de Brancaga de Brancaga de Brancaga y mandado que
 el dicho oficio con la demas y referere la dicha Real provision
 lo sea de cumplim. dello = y los dichos señores ordenaron con el
 de goyo y acausam. dando y mandando a sus manos y diera a
 sus caudales de la dicha provision Real la qual or
 denan y mandan de cumplim. de lo que en ella se contiene
 y el dicho Man. de Brancaga de Brancaga de Brancaga de Brancaga
 cumplim. de lo que se ordena y manda con la dicha provision

Mano de Miguel de Brancaga de Brancaga de Brancaga
 Juan de laspiñan
 Domingo de Brancaga de Brancaga de Brancaga de Brancaga
 Manuel de Brancaga de Brancaga de Brancaga de Brancaga
 Pedro de Brancaga de Brancaga de Brancaga de Brancaga
 Juan de Brancaga de Brancaga de Brancaga de Brancaga